

GUÍA PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA COVID- 19

(actualizado julio 2021)



GUÍA PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA COVID- 19

I. INTRODUCCIÓN

La situación de pandemia generada por el Covid-19 ha determinado, como en muchos otros sectores de actividad, la suspensión en la realización de actividades de educación en el tiempo libre dirigidas a niños y adolescentes.

La educación en el tiempo libre es una herramienta educativa de primer orden que representa, ahora más que nunca, una gran oportunidad para que los niños disfruten de actividades en el tiempo libre de calidad que les permitan divertirse, aprender y reanudar el contacto con la naturaleza, los espacios abiertos y el sentido de comunidad, así como recuperar las interacciones sociales y el reencuentro con amistades y adultos más allá del núcleo familiar.

Es imprescindible en este momento conciliar el ejercicio del derecho de los niños, niñas y adolescentes al descanso, el esparcimiento, el juego y a las actividades recreativas propias de su edad, con la protección de su salud y seguridad frente al Covid-19.

La presente guía establece las pautas a seguir para la organización de actividades de ocio y tiempo libre educativo en la Comunidad de Madrid, persiguiendo un doble objetivo: por una parte, se quiere asegurar que las actividades de educación en el tiempo libre se puedan llevar a cabo con las garantías de seguridad adecuadas, tanto para los niños y adolescentes como para los monitores y educadores que participan en la actividad. Por otra parte, se pretende facilitar el máximo posible la programación y preparación de estas actividades por parte de las entidades organizadoras y promotoras.

Esta guía ha sido elaborada por la Dirección General de Juventud y aprobada por la Dirección General de Salud Pública, dependiente de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, pudiendo ser objeto de modificación en función de los cambios normativos que puedan producirse como consecuencia de la evolución de la pandemia COVID-19.

2. ACTIVIDADES INCLUIDAS

Se entiende por actividad de ocio educativo cualquier actividad de educación en el tiempo libre infantil o juvenil dirigida a niños y jóvenes, realizada en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, organizadas por una persona física o jurídica, pública o privada, con ánimo de lucro o sin él, que tenga como fin favorecer la participación social, la diversión, la formación, el aprendizaje de valores, el descanso y las relaciones de las personas participantes, en ejecución de un proyecto educativo.

En concreto, y sin carácter limitativo, quedan incluidas:

a) Actividades sin pernocta: Actividades de ocio y tiempo libre, Escuelas de verano, talleres, marchas, campamentos urbanos, programas de conciliación sin pernocta.

b) Actividades con manutención y pernoctación: Campamentos, campos de voluntariado, acampadas, programas de conciliación con pernocta.

3. ASPECTOS COMUNES A TODAS LAS ACTIVIDADES.

a) Permiso para la entrada y salida de núcleos de población en caso de confinamiento de núcleos de población¹:

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo, punto l m) de la Orden 73/2021, de 7 de mayo, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID-19 en determinados núcleos de población, como consecuencia de la evolución epidemiológica una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, en el caso de que se dicte por la Comunidad de Madrid la restricción de entrada y salida de personas de determinados ámbitos territoriales como medida adicional específica de contención y prevención necesaria para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se considerará **desplazamiento justificado** el que se produzca, entre otros, por el siguiente motivo:

m) Asistencia a actividades de tiempo libre dirigidas a la población infantil y juvenil y juventud organizadas por entidades legamente constituidas para tal fin, que se acreditarán mediante certificados expedidos por las citadas entidades. Los menores de edad podrán ser acompañados por un adulto.

b) Tamaño de los grupos y ratios, espacio por participante.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado quincuagésimo primero de la Orden 572/2021, de 7 de mayo, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre²:

Medidas y condiciones para el desarrollo de actividades de tiempo libre dirigidas a la población infantil y juvenil

1. Podrán realizarse actividades de tiempo libre destinadas a la población infantil y juvenil, siempre que se limite el número de participantes a un máximo de trescientos, incluyendo los monitores. El uso de espacios interiores y exteriores estará limitado en todo momento al número de personas que garantice el cumplimiento de la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros.

En el caso de que durante las actividades se presten servicios de hostelería y restauración o alojamiento, esta prestación se ajustará a lo establecido en las condiciones para este tipo de establecimientos.

2. El desarrollo de las actividades se deberá organizar en grupos de hasta un máximo de quince personas, sin incluir el monitor. Cada grupo tendrá asignado, al menos, un monitor que se relacionará siempre con su mismo

¹ Introducido en mayo 2021

² Modificado en mayo 2021

grupo, con excepción de aquellas actividades que puedan requerir algún monitor especializado, que siempre deberá ser la misma persona por cada grupo.

a) Requisitos generales para poder participar en las actividades.

Los participantes en las actividades deberán cumplir los siguientes requisitos, con el fin de preservar la salud del grupo:

- Ausencia de enfermedad y de sintomatología compatible con Covid-19 (fiebre, tos, dificultad respiratoria, malestar, diarrea ...) o con cualquier otro cuadro infeccioso.
- No convivir o tener un contacto estrecho con ninguna persona que haya dado positivo confirmado o que tenga sintomatología compatible con Covid-19 en los 10 días anteriores ³ al inicio de la actividad.
- Calendario vacunal actualizado (exceptuando vacunaciones pospuestas por el período de confinamiento). En el caso de niños no vacunados o niños con el calendario pendiente de actualización, deberá garantizarse un intervalo mínimo de 15 días entre la vacunación y el inicio de la actividad.
- En niños o adolescentes con patologías previas de base deberá ser valorada por los servicios médicos de manera individual la idoneidad de participar en determinados tipos de actividades, dado que son población de mayor riesgo frente al Covid-19.
- Para reincorporarse de nuevo a la actividad, en el caso de haber dado positivo en Covid-19, es necesario que haya pasado un mínimo de 10 días de aislamiento y al menos los últimos 3 días sin síntomas. En el caso de sintomatología no relacionada con el Covid-19, se estará a lo indicado por el médico del centro de salud correspondiente⁴.
- El participante sí puede, pero no debería, tomar parte en la actividad si es vulnerable o convive con una persona que sea vulnerable por ser mayor de 65 años, estar diagnosticada de cáncer, enfermedad renal crónica, EPOC, personas inmunodeprimidas por trasplante de órganos sólidos, obesidad, afecciones cardiacas graves, enfermedad de células falciformes o diabetes mellitus tipo II o por padecer afecciones médicas anteriores u otras enfermedades que revistan especial vulnerabilidad. Si opta por participar deberá dejar constancia del riesgo que corre él o sus familiares en el consentimiento informado⁵.

Los padres o tutores legales del participante firmarán junto con la hoja de inscripción, una declaración responsable relativa a los requisitos de salud antes mencionados, así como al conocimiento del contexto de pandemia actual y las circunstancias y riesgos que ello comporta (Anexo I).

³ Revisado en abril 2021

⁴ Revisado en abril 2021

⁵ Revisado en abril 2021

b) Recomendaciones respecto al tipo de actividades a desarrollar.

Todas las actividades y acciones que se realicen deberán permitir mantener la distancia física entre todos los participantes y los monitores, en equipos pequeños y evitando que los participantes se toquen la cara. Las actividades se realizarán preferentemente al aire libre. Algunas de las actividades orientativas que se pueden realizar son las siguientes,

- Juegos tradicionales al aire libre.
- Actividades de naturaleza.
- Juegos y deportes de agua en la piscina o al mar.
- Deportes y actividades sin contacto físico y proximidad del tronco superior del cuerpo y las caras.
- Danza, música, teatro, yoga y otras artes escénicas.
- Juegos con balón, asegurando la limpieza de este tras su uso.

Se recomienda hacer partícipes a niños y jóvenes a la hora de diseñar y repensar las actividades propias de la educación en el tiempo libre.

4. MEDIDAS GENERALES DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN.

a) Responsable de seguridad e higiene.

En cada actividad existirá un responsable de seguridad e higiene, cuyas funciones serán:

- Velar por el cumplimiento de las medidas contenidas en este documento y en los protocolos aplicables.
- Garantizar la formación e información en esta materia hacia los participantes y sus familias, y hacia el resto del equipo de monitores y coordinadores.

Las entidades gestoras deberán garantizar que, al menos la persona designada como responsable de seguridad e higiene y el coordinador de la actividad, cuentan con formación e información destinada a profundizar en las medidas de protección, así como en la detección de síntomas.

A partir de 30 participantes y por cada fracción de 30, se sumará un responsable de seguridad e higiene adicional.

b) Protocolos específicos.

Cada actividad deberá contar con los siguientes protocolos:

- Plan de adecuación de la actividad al Covid-19: documento explicativo de cómo aplicará las medidas de seguridad y de organización de acuerdo con estas indicaciones. (Anexo 2)
- Protocolo específico sobre manipulación de alimentos y seguridad alimentaria.
- Protocolo de prevención y actuación en caso de riesgo de contagio o de contagio positivo. (Anexo 3)

c) Requisitos generales sobre prevención en el ámbito de la salud.

Con carácter general, se reforzarán los mensajes y cartelería recordando los comportamientos, distancia de seguridad y medidas de higiene que se relacionan a continuación.

- **Lavado de manos:** Los participantes deberán lavarse las manos obligatoriamente al inicio y al final de cada actividad, tras ir al baño y antes de cualquier comida. Se entrenará a los niños y adolescentes en la técnica del lavado de manos efectivo (OMS, 2020).

Es necesario que se garantice la existencia de un punto de lavado de manos para cada grupo de 10 participantes (aunque puede ser de uso compartido garantizando la distancia de seguridad), con disponibilidad de jabón con dosificador y toallas de un solo uso. En puntos estratégicos (comedor, entrada aulas, entrada interior de la casa o albergue ...) se requiere la colocación de dispensadores de solución hidroalcohólica.

- **Uso de mascarillas⁶:** De acuerdo con lo dispuesto en el apartado Séptimo puntos 2, y 4 de la Orden 572/2021, de 7 de mayo, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, en su redacción dada por la Orden 825/2021, de 25 de junio, de la Consejería de Sanidad:

Todas las personas de seis años en adelante quedan obligadas al uso de mascarillas en los siguientes supuestos:

- En cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público.
- En cualquier espacio al aire libre en el que por la aglomeración de personas no resulte posible mantener una distancia mínima de 1,5 metros entre las mismas, salvo grupos de convivientes.
- En los medios de transporte aéreo, en autobús, o por ferrocarril, incluyendo los andenes y estaciones de viajeros, o en teleférico, así como en los transportes públicos y privados complementarios de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, si los ocupantes de los vehículos de turismo no conviven en el mismo domicilio.
- En los eventos multitudinarios al aire libre, cuando los asistentes estén de pie o si están sentados cuando no se pueda mantener 1,5 metros de distancia entre personas, salvo grupos de convivientes.

La obligación de uso de mascarilla no será exigible en los siguientes casos:

⁶ Modificado julio 2021

- a) En los supuestos recogidos en el artículo 6.2 de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- b) En el momento de realizar actividad deportiva al aire libre siempre que, teniendo en cuenta la posible concurrencia de personas y las dimensiones del lugar, pueda garantizarse el mantenimiento de la distancia de seguridad con otras personas no convivientes.
- c) Durante el consumo de bebidas y alimentos.
- d) En los espacios de la naturaleza o al aire libre fuera de núcleos de población, siempre y cuando la afluencia de las personas permita mantener la distancia interpersonal de seguridad de, al menos, 1,5 metros.
- e) En las piscinas durante el baño y mientras se permanezca en un espacio determinado, sin desplazarse, y siempre que se pueda garantizar el respeto de la distancia de seguridad interpersonal entre todas las personas usuarias no convivientes. En cualquier caso, será obligatorio el uso de mascarilla en los accesos, desplazamientos y paseos que se realicen en estas instalaciones.

- **Comprobación de síntomas:** Con el fin de garantizar la seguridad diaria de todos los participantes, se comprobará diariamente el estado de los participantes y del equipo de monitores.

Son síntomas compatibles con el Covid-19 según la [Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de Covid-19 de la Comunidad de Madrid](#) la infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas compatibles pueden ser el dolor de garganta, la pérdida de olfato, la pérdida de gusto, dolor muscular, diarrea, dolor torácico o cefalea.

En el caso de las actividades sin pernocta, la comprobación se llevará cabo por los padres o tutores, y, en el caso de las actividades con pernocta, por los responsables de seguridad e higiene de cada grupo.

Además, en la llegada de los participantes a la actividad se hará una comprobación de la temperatura (termómetro frontal). El resultado de las medidas de temperatura corporal de los participantes y adultos deberá quedar debidamente registrado o documentado y a disposición de las autoridades competentes para su control, en su caso. En el caso de que la temperatura supere los 37,5 °C no será permitida la entrada a la actividad. En caso de superar dicha temperatura, se recomienda realizar una segunda toma de temperatura, transcurrido un periodo de enfriamiento de 15 min o si se ha tomado la temperatura tras una carrera o entrada precipitada. ⁷

- **Distancia de seguridad:** El distanciamiento físico será de 1,5 m entre todas las personas que participen en la actividad, incluidos otros profesionales externos que necesiten acceder a las instalaciones donde se realicen las actividades mientras se desarrolle la misma.

En el caso de espacios de uso compartido como piscinas, polideportivos, equipamientos cívicos y culturales de uso compartido con otros colectivos poblacionales deberá valorarse la posibilidad de realizar turnos, de sectorización del espacio y aplicar medidas de limpieza y desinfección entre turnos. En zonas comunes como aseos, duchas, comedor, cocinas, etc. hay que garantizar también esta separación mínima. Se evitará en la medida de lo posible el uso de vestuarios. ⁸

⁷ Revisado abril 2021

⁸ Revisado abril 2021

Para garantizar este distanciamiento, no es recomendable el uso del transporte público. Como alternativa se propone en la medida de lo posible, la utilización de transporte discrecional y vehículo privado, siguiendo las indicaciones marcadas por las autoridades sanitarias.

d) Requisitos generales sobre limpieza y desinfección de las instalaciones y del material.

La nueva evidencia sobre la transmisión del SARS-CoV-2 por aerosoles hace necesario enfatizar la importancia de la ventilación⁹. Será necesario ventilar las instalaciones interiores, al menos durante 10-15 min al inicio y al final de las actividades y durante las pausas que se realicen a lo largo de la jornada. Se garantizará una buena ventilación en los pasillos, en caso de haberlos¹⁰. Será especialmente importante garantizar una buena ventilación del comedor, lugar de pernocta, así como de los aseos y duchas. Estas ventilaciones deberán efectuarse evitando la presencia de separaciones u obstáculos que la dificulten o eviten. La limpieza y la posterior desinfección de espacios se realizará con una periodicidad diaria.

El mantenimiento de los sistemas de climatización debe ser el habitual y acorde a la normativa.

Se garantizará la desinfección de aquellas superficies de uso más común como los pomos de las puertas, las barandillas de las escaleras, bandejas de comida, fuentes de agua, etc. Las tablas de las aulas y del comedor se limpiarán y desinfectarán después de las actividades y de las comidas, respectivamente.

Se tratará de que en el desarrollo de las actividades no se comparta material o equipamiento. En el caso de que esto fuera necesario, el material empleado en las diferentes actividades no podrá ser compartido entre diferentes participantes si no se hace una desinfección después de su uso. En caso de que sea necesario utilizar instrumentos musicales de viento, o material de buceo se priorizará que cada participante utilice su propio material. En el caso de utilizar instrumentos musicales de viento, se recomienda aumentar la distancia de seguridad a 2 metros, no obstante, es preferible evitar su uso¹¹. En caso de que no sea posible, se garantizará su desinfección. Cada aula o espacio de desarrollo de las actividades contará con un bote de gel hidroalcohólico y toallas de papel desechables, junto con una papelera de pedal.

En cuanto a las piscinas u otras instalaciones acuáticas se estará a lo que disponga la normativa vigente en la materia. Se deberá realizar la desinfección diaria del material acuático, así como del mobiliario relacionado (sillas de exterior, tumbonas, etc.), ya sea por parte del equipo de monitores o por parte de los encargados de la instalación. No se podrán utilizar en ningún caso los secamanos de aire que pueda haber en las instalaciones.

⁹ Revisado junio 2021

¹⁰ Revisado abril 2021

¹¹ Revisado abril 2021

e) Recomendaciones generales sobre seguridad alimentaria.

La comida se servirá siempre en platos individuales y no podrá ser compartida entre los participantes. Se evitarán los utensilios de uso compartido (bandejas, cestas de pan ...), pero se podrán utilizar jarras de agua que serán servidas por los monitores o un único participante responsable.

Cuando se hagan excursiones, también habrá que evitar que los participantes compartan la comida y utensilios (cubiertos, cantimploras...) que serán de uso individual o desechables. Se recomienda a las entidades que cuenten con material extra de este tipo para afrontar pérdidas y rotura de los que lleven las personas participantes. En instalaciones que permitan el derecho de uso en la cocina y ésta tenga que ser utilizada por más de un grupo, debe ser desinfectada después de cada uso. No está permitido que los participantes colaboren en las tareas de cocina, limpieza y servicio del comedor.

V. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.

a) Entradas y salidas.

En las horas y días de inicio y final de la actividad, las entradas y salidas se harán de forma escalonada para evitar aglomeraciones y siempre manteniendo la distancia de seguridad y aprovechando, en su caso, los distintos accesos a la instalación. Las personas que recojan a los participantes deberán guardar también las distancias fuera de las instalaciones, solo los participantes accederán a las instalaciones. Para evitar aglomeraciones en estas horas punta, es aconsejable disponer, además, de espacios alternativos cercanos al lugar de realización de la actividad para descongestionar los accesos.

Se tomará la temperatura a la entrada de la instalación a todos los participantes y monitores. No se permitirá la entrada aquellos que tengan más de 37,5 °C de temperatura. En caso de superar dicha temperatura, se recomienda realizar una segunda toma de temperatura, transcurrido un periodo de enfriamiento de 15 min o si se ha tomado la temperatura tras una carrera o entrada precipitada¹².

b) Ropa de cama y toallas.

La ropa de cama tanto la de las instalaciones como la que se haya llevado de casa por parte de los participantes deberá ser lavada con anterioridad y después de la actividad a alta temperatura (superior a 60°). En el caso de que se utilicen sacos de dormir, estos deberán ser ventilados diariamente un mínimo de 2 horas. Las toallas de baño, ducha y piscina, deberán traerse de casa y serán lavadas con anterioridad a la actividad a alta temperatura. Las instalaciones, además, deberán hacer una previsión de mayor disponibilidad de toallas de baño y ducha / baño para que puedan ser utilizadas en caso necesario garantizando la seguridad.

¹² Revisado abril 2021

c) Alojamiento.

La distancia mínima entre las personas durante la pernoctación será de 1,5 m.

Si la actividad se desarrolla en albergues o instalaciones similares se estará a lo dispuesto en el protocolo de medidas para la reducción del contagio por el COVID 19 aprobado por el Instituto para la Calidad Turística de España y el plan de contingencia de la propia instalación.

En acampadas se priorizará el uso de tiendas de campaña grandes, u otras instalaciones de acampada, que permitan una fácil ventilación y garantizando siempre la distancia mínima de separación física.

En el uso de tiendas se deberá mantener distancia interpersonal de al menos 1,5, con alineación pies de un niño/cabeza de otro niño para garantizar la distancia entre sus caras, los objetos personales de cada campista deben mantenerse separadas de las de los demás campistas, limpieza y desinfección de las superficies que se tocan entre usos. Las camas, colchonetas deben ser de uso individual y desinfectadas a diario.

En rutas, el uso de instalaciones o refugios para la pernocta se podrá hacer si se garantiza la desinfección previa a su utilización, así como la distancia física entre personas y las demás medidas de seguridad y prevención contenidas en la presente guía.

d) Delimitación de espacios.

Habrà que delimitar claramente las zonas de la actividad: espacio de cada grupo, espacio de actividades, espacios comunes, espacios de entrada y salida. Se pueden utilizar espacios de forma compartida, siempre que se utilicen en grupos pequeños y que garanticen la distancia de seguridad. En los espacios de acampada será necesario delimitar el área de dormir, de comedor, de cocina y de actividades. En instalaciones compartidas con otros usuarios que no sean de actividades de verano (como instalaciones deportivas o piscinas municipales) sólo se podrá hacer uso si hay marcados unos horarios de uso exclusivos.

VI. PARTICIPACIÓN DE GRUPOS VULNERABLES

Se consideran grupos vulnerables a aquellas personas que cuenten con algún tipo de discapacidad, necesidades especiales, vulnerabilidad socioeconómica, etc. Para este tipo de personas las entidades podrán arbitrar medidas de atención específica: trabajo en grupos reducidos con mayor número de monitores por persona o monitores de apoyo, suministro de los equipos de protección prescritos, etc., que garanticen su participación plena en la actividad.

Será necesaria la comunicación de tal situación por parte de los interesados, o en su caso del familiar o tutor a cargo, a la entidad responsable de la actividad para que ésta pueda incorporar las medidas oportunas de adaptación.

ANEXOS

Anexo 1. Documento de aceptación de condiciones de participación, obligación de información y consentimiento informado.

Anexo 2. Plan de adecuación de las actividades al COVID-19.

Anexo 3. Protocolo de prevención y actuación en caso de riesgo de contagio o de contagio positivo.

Anexo 4. Información para familias sobre medidas personales de higiene y prevención obligatorias.

Anexo 5. Enlaces de interés

ANEXO I

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO

Los padres o tutores legales de los participantes en cualquier actividad de ocio educativo infantil y juvenil deberán mostrar su aceptación, por escrito y de forma previa, de los siguientes requisitos de participación:

1. Declaración responsable de no formar parte de grupos de riesgo ni convivir con grupo de riesgo.

- El participante no puede tomar parte en la actividad si presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19.
- El participante no puede tomar parte en la actividad si ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 1,5 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) o compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 10 días. Durante ese periodo debe realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.
- El participante sí puede, pero no debería, tomar parte en la actividad si es vulnerable o convive con una persona que sea vulnerable por ser mayor de 65 años, estar diagnosticada de cáncer, enfermedad renal crónica, EPOC, personas inmunodeprimidas por trasplante de órganos sólidos, obesidad, afecciones cardiacas graves, enfermedad de células falciformes o diabetes mellitus tipo II o por padecer afecciones médicas anteriores u otras enfermedades que revistan especial vulnerabilidad. Si opta por participar deberá dejar constancia del riesgo que corre él o sus familiares en el consentimiento informado.

2. Compromiso de comprobación diaria de estado de salud y de causa de ausencia

- Los tutores legales de los participantes deberán comprobar diariamente su estado de salud antes de incorporarse a la actividad.
- Los participantes deberán notificar las causas de ausencia al monitor responsable de su grupo a través del móvil u otro medio.
- Si alguna persona involucrada en la actividad presenta sintomatología asociada con el COVID-19 no acudirá y contactará con el responsable de su actividad, además de con el personal de su centro de atención primaria¹³.

3. Aceptación del documento informativo para familias sobre medidas personales de higiene y prevención obligatorias

4. Firma del consentimiento informado

¹³ Revisado abril 2021

**MODELO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN,
OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO, PARA
PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE OCIO EDUCATIVO JUVENIL**

D/D^a con n° de DNI/NIE

actuando en nombre propio como padre/madre/tutor-a del interesado/a (menor de edad)

D/D^a con n° de DNI/NIE

Pertenencia a grupos vulnerables o con necesidades especiales de adaptación: Si / No. Si es que sí, especifique:

Entidad que desarrolla la actividad:

Actividad propuesta:

Fecha:

Declaro bajo mi responsabilidad que solicito que la persona cuyos datos figuran en el encabezamiento (el interesado) participe en las actividades de la organización expuesta, para lo cual he leído con detalle la información proporcionada por la propia organización y acepto las condiciones de participación, expreso mi compromiso con las medidas personales de higiene y prevención obligatorias y asumo toda la responsabilidad frente a la posibilidad de contagio por COVID-19. (Márquese en lo que proceda).

Declaración responsable de no formar parte de grupos de riesgo ni convivir con grupo de riesgo	
<input type="checkbox"/>	Declaro que el interesado cumple los requisitos de admisión establecidos en el documento de aceptación de condiciones de participación, obligación de información y consentimiento informado, no siendo grupo de riesgo
<input type="checkbox"/>	Declaro que el interesado no convive con nadie que sea grupo de riesgo, o que, en el caso de que así sea, participa en la actividad bajo su propia responsabilidad
<input type="checkbox"/>	Me comprometo a comprobar diariamente el estado de salud de mi hijo/a, tutelado/a y, en su caso, a comunicar la causa de ausencia del interesado (a través de móvil u otro medio)
Aceptación del documento de medidas personales de higiene y prevención obligatorias frente al COVID-19	
<input type="checkbox"/>	He leído y acepto los compromisos contenidos en el documento de información para familias sobre medidas personales de higiene y prevención obligatorias
Declaración de haber leído y aceptado los documentos proporcionados por la organización sobre la adaptación de la actividad al COVID-19	
<input type="checkbox"/>	Declaro que he recibido y leído el Plan de adecuación de la actividad al COVID-19 de la entidad responsable de la actividad y que por tanto tengo conocimiento pleno y estoy de acuerdo con las medidas y procedimientos que propone.
<input type="checkbox"/>	Declaro que he recibido y leído el protocolo de actuación en casos de emergencia o riesgo de contagio de la entidad responsable de la actividad
Consentimiento informado sobre COVID-19	
<input type="checkbox"/>	Declaro que, tras haber recibido y leído atentamente la información contenida en los documentos anteriores, soy consciente de los riesgos que implica, para él mismo y para las personas que conviven con él, la participación del interesado en la actividad en el contexto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, que asumo bajo mi propia responsabilidad.

En, a..... de..... de 2021

ANEXO 2

PLAN DE ADECUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE OCIO EDUCATIVO CON MOTIVO DEL COVID-19

Partiendo de lo dispuesto en la presente guía, cada entidad organizadora diseñará un plan de adecuación de la actividad al COVID-19, que tendrá en cuenta y desarrollará, al menos, los aspectos que se indican a continuación.

Este documento estará a disposición de los participantes y sus familias o tutores legales con carácter previo al inicio de la actividad.

I. Medidas de control y prevención de la transmisión en el desarrollo de las actividades.

- a) Medidas de información y comunicación previas al inicio de la actividad.
- b) Medidas de control y prevención durante el desarrollo de la actividad.
- c) Medidas de control y prevención tras la actividad.

II. Cumplimiento de medidas personales de higiene y prevención obligatorias.

- a) Medidas específicas para los participantes.
- b) Medidas específicas para los trabajadores
 - 1) Medidas generales para los monitores y otros profesionales.
 - 2) Medidas específicas para profesionales vulnerables por sus condiciones de salud.

III. Responsables de seguridad e higiene.

IV. Medidas aplicables a los desplazamientos y entrega y recogida de participantes.

V. Equipamientos básicos de seguridad e higiene para participantes, monitores y profesionales.

VI. Medidas implantadas en relación con las instalaciones y equipamiento.

VII. Medidas implantadas en relación con la seguridad alimentaria.

ANEXO 3

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE RIESGO DE CONTAGIO O DE CONTAGIO POSITIVO

Todas las entidades organizadoras de actividades de ocio educativo infantil juvenil, deberán contar con un procedimiento para el manejo de casos sintomáticos de COVID-19 de control de la transmisión entre participantes o profesionales. Este protocolo estará disponible y debe proporcionarse a todos los profesionales y participantes de la actividad. Debe incluir instrucciones en caso de contacto, derivación con atención primaria, notificación a salud pública y prevención de riesgos laborales.

Deberán tenerse en cuenta en todo caso las siguientes consideraciones:

- **Compromiso personal con las medidas de seguridad e higiene.**

Antes de la realización de las actividades, en la información que se facilitará a las familias o potenciales participantes para inscribirse en las mismas, se les ha de recordar tanto a ellos/as como al personal que las organice, que son responsables de sus condiciones de salud y del respeto de las normas de higiene y prevención, y que bajo ningún concepto se ha de acudir con síntomas o malestar a las actividades.

- **Actuación en el caso de que algún participante presente síntomas de caso sospechoso de COVID-19.**

En la situación actual de transmisión comunitaria por la que estamos pasando se ha de tener en cuenta que todas las personas con síntomas compatibles son posibles casos de COVID-19. La identificación se producirá mediante observación y vigilancia de los participantes. Si un participante presenta síntomas compatibles con COVID-19, se informará a su familia o tutores, se le llevará a un espacio separado, preferentemente habitación con aseo propio¹⁴. Las personas que atiendan y estén en contacto con el caso deben colocarse mascarilla FFP2.¹⁵ Se comunica al centro de atención primaria de referencia, y al centro sanitario más próximo en caso de síntomas de gravedad, para la valoración clínica y la solicitud de pruebas diagnósticas¹⁶. En caso de que los familiares o tutores prefieran acudir a su propio centro médico, el traslado se realizará con las medidas de precaución adecuadas. El profesional que atienda al caso deberá notificarlo a Salud Pública, y si se trata de un caso confirmado desde los servicios de salud pública se iniciará el estudio de contactos.

Cuando el participante haya vuelto a su domicilio, las familias se comprometerán a informar a los responsables del campamento o de la actividad del resultado positivo de la prueba, al objeto de que estos puedan tomar las decisiones oportunas en relación al resto de participantes.¹⁷

¹⁴ Revisado junio 2021

¹⁵ Revisado junio 2021

¹⁶ Revisado abril 2021

¹⁷ Revisado junio 2021

Si el caso es una persona trabajadora deberá comunicarlo a la dirección de la organización, contactar con su médico y/o su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y se seguirán sus instrucciones. Corresponde a Salud Pública y a los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales cuando sean trabajadores/as, organizar el estudio de contacto de los casos positivos identificados.

• **Actuación tras identificación positiva de caso de COVID-19. Se pondrá en marcha el protocolo de la organización y se seguirá en todo momento las recomendaciones de las autoridades sanitarias.**

En su caso, se coordinará el regreso de los participantes a sus domicilios y se implementarán estrategias para dar continuidad a las actividades evaluando alternativas.

ANEXO 4

INFORMACIÓN PARA FAMILIAS SOBRE MEDIDAS PERSONALES DE HIGIENE Y PREVENCIÓN OBLIGATORIAS

I. No debe acudirse a la actividad en los siguientes casos:

- Si presentas cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19. En este caso, tienes que contactar con el teléfono de atención al COVID-19 de tu comunidad autónoma o con tu centro de atención primaria y seguir sus instrucciones. No debes acudir a lugares donde se encuentren más personas hasta que te confirmen que no hay riesgo para ti o para los demás.
- Si has estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 1,5 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos en un espacio de 24 horas) o has compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19. En este caso debes realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad durante 10 días¹⁸.
- Puedes participar, bajo tu responsabilidad, si eres vulnerable o convives con una persona que sea vulnerable por ser mayor de 65 años, estar diagnosticada de cáncer, enfermedad renal crónica, EPOC, personas inmunodeprimidas por trasplante de órganos sólidos, obesidad, afecciones cardiacas graves, enfermedad de células falciformes o diabetes mellitus tipo II o por padecer afecciones médicas anteriores u otras enfermedades que revistan especial vulnerabilidad. Pero esto puede suponer un grave riesgo para ti o para las personas con las que vives.

2. Recomendaciones relativas a los desplazamientos a la actividad.

- Siempre que puedas, prioriza las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 1,5 metros. Por esta razón, es preferible en esta situación el transporte individual.
- Uso obligatorio de mascarilla en los medios de transporte aéreo, en autobús, o por ferrocarril, incluyendo los andenes y estaciones de viajeros, o en teleférico, así como en los transportes públicos y privados complementarios de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, si los ocupantes de los vehículos de turismo no conviven en el mismo domicilio.¹⁹
- Si te tienes que desplazar en un turismo, extrema las medidas de limpieza del vehículo y evita que viaje más de una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.

¹⁸ Revisado abril 2021

¹⁹ Modificado julio 2021

- En los viajes en transporte público guarda la distancia interpersonal con el resto de los usuarios.

3. Recomendaciones generales de protección e higiene frente al COVID-19

- Lavar frecuentemente las manos con agua y jabón, o con una solución hidroalcohólica, durante 40 segundos. Es especialmente importante después de toser o estornudar, o al inicio y fin de actividades en espacios compartidos. En el caso de tener los antebrazos descubiertos durante la actividad, es recomendable incluir el lavado de antebrazos.
- Evitar tocar los ojos, la nariz o la boca. Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano.
- Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
- Si se empieza a notar síntomas, extremar las precauciones tanto de distanciamiento social como de higiene y avisar a los responsables de la actividad para que contacten de inmediato con los servicios sanitarios.

ANEXO 5

ENLACES DE INTERÉS

Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a Covid-19 para las actividades de tiempo libre dirigidas a la población infantil y juvenil 2021²⁰

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Medidas_actividades_tiempo_libre.pdf

Información, prevención, consejos y preguntas frecuentes

<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/2019-nuevo-coronavirus>

<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/covid-19-prevencion-consejos-ciudadania-preguntas-frecuentes>

Limpieza y desinfección:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/desinfeccion-superficies-espacios-coronavirus>

Recomendaciones para consumo de alimentos

<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/alimentos-coronavirus>

Albergues

<https://www.mincotur.gob.es/es-es/COVID-19/GuiasSectorTurismo/Albergues.pdf>

²⁰ Revisado junio 2021